

FRECIO E PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 30 ptas.
 Los demás: trimestre 13 semestre 26 " 60 "
 Extranjero: " 22'30 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se recibirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



SERVICIO DE LOS ANUNCIOS

Quinto Estímulo por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo con comprobante, siendo de pago los demás que se piden.
 Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.
 El Boletín Oficial se halla de venta en la Librería del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.).
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1 junio 1930.)

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN
 Núm. 557.

Excmo. Sr.: Visto el escrito que por su conducto eleva a este Ministerio el Presidente de la Diputación provincial, consultando acerca del modo de computar las asignaciones para gastos de representación a la Presidencia de dicha Corporación provincial:

Visto el artículo 103 del Estatuto provincial, estableciendo que el Presidente de la Diputación tendrá derecho a percibir la cantidad que para gastos de representación señale la Corporación, y que, en ningún caso, podrá exceder esta asignación de la que por sueldo perciba el Gobernador civil, ni del 1 por 100 del respectivo presupuesto provincial ordinario:

Considerando que el espíritu de dicho texto legal es, sin duda, fijar como máximo el sueldo

del Gobernador civil, y tal sueldo es el de 15.000 pesetas anuales, señalado por el artículo 35 del Estatuto provincial, sin que quepa acumular al mismo los gastos de representación que, en diferente cuantía, y, según las provincias, devengan los Gobernadores civiles, con arreglo al propio artículo 35.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver la consulta de que se trata, en el sentido de que los gastos de representación de los Presidentes de las Diputaciones provinciales no pueden rebasar la cantidad de 15.000 pesetas anuales.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de mayo de 1930. Marzo.

Señor Gobernador civil de Madrid,

(“Gaceta” 29 mayo 1930.)

Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

REAL ORDEN
 Núm. 1.074.

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 7 del actual, quedó en suspenso la admisión de exámenes de ingreso en el Bachillerato a los que no cumplan los once años de edad antes de 1.º de octubre próximo, por razones higiénicas y pedagógicas a la vez.

Habiendo reclamado, de perjuicios económicos referentes al impuesto del Timbre en solicitudes y matriculas, algunas familias de alumnos que se adelantaron a pedir exámenes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las solicitudes, demás documentos y matrículas consiguientes queden en suspenso, pero desde ahora se entiendan para en su día válidas, o sea para cuando, con el transcurso del tiempo, pueda solicitarse legalmente dicho examen de ingreso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1930.—Tormo.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(“Gaceta” 29 mayo 1930.)

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REAL ORDEN

Núm. 214.

Ilmo. Sr.: Quedando un resto de 40.000 pesetas de las 60.000 consignadas con destino a subvenciones y premios a Cámaras de la Propiedad Rústica, hoy Agrícolas, provinciales, con arreglo al Real decreto de 18 de febrero último; Sindicatos, Cajas rurales y otras entidades agrícolas, en el capítulo séptimo, artículo 1.º, concepto segundo, del vigente presupuesto de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las referidas 40.000 pesetas existentes del crédito en los expresados capítulo, artículo y concepto sean distribuidas, previo concurso, entre Cámaras Agrícolas, Sindicatos, Cajas rurales y otras entidades agrícolas que soliciten subvención o premio, que podrá otorgarse atendida la importancia del fin o fines a que hayan de destinarse y a la mayor o menor intensidad de la labor que realicen, ajustándose las solicitudes y tramitación a las siguientes reglas:

1.ª Las subvenciones y premios a Cámaras Agrícolas, Sindicatos, Cajas rurales y demás entidades agrarias que laboren en la propaganda, fomento y desarrollo de la Agricultura y Ganadería y de sus productos, con cargo al crédito anteriormente expresado, solamente podrán solicitarse por entidades que no tengan consignada subvención directa en el presupuesto del Ministerio de Economía Nacional o para los mismos fines en otro del Estado y justifiquen estar reconocidas por Ley, Real decreto o Real orden correspondiente.

2.ª Las instancias que a tal objeto se formulen para el referido concurso, estarán autorizadas por la persona o personas que ostenten la representación de la entidad solicitante, expresándose claramente el nombre, apellidos y cargo de las mismas. Se dirigirán al Excmo. Sr. Ministro de Economía Nacional, pero se presentarán directamente en la Sección Agronómica correspondiente, antes del día 25 del próximo mes de junio, acompañadas de los documentos que luego se detallarán.

3.ª A dichas instancias se unirán los siguientes documentos:

Primero. Certificación del acuerdo de la entidad solicitante, en el que se concretará el fin o

fines a que se destine la subvención o premio, que no deben ser otros que exposiciones o concursos de carácter agrícola o pecuario, propaganda o enseñanza agrícola, Cajas de Ahorros o préstamos, adquisición y distribución entre los labradores de maquinaria, abonos, semillas y cuanto se refiera al desenvolvimiento de las varias modalidades que ofrecen la cooperación, el crédito, la previsión y la mutualidad aplicada al seguro.

Segundo. Copia certificada de la Real orden o disposición por la que se haya reconocido la constitución legal de la entidad, o certificación de su inscripción en el Registro especial de Sindicatos agrícolas.

Tercero. Balance de ingresos y gastos de su último ejercicio económico.

Cuarto. Memoria detallada de los trabajos o labor que para los fines que solicite la subvención o premio haya realizado la entidad, uniendo los justificantes correspondientes o certificación de los mismos.

Quinto. Certificación acreditativa de no haber obtenido la entidad subvención o premio en el año anterior, o de la que hubiere obtenido, justificantes, en este caso, de su inversión.

Sexta. Copia autorizada de los Estatutos.

4.ª Si la subvención o premio se solicita para exposiciones o concursos de carácter agrícola o pecuario, se acompañará el proyecto formado por la Comisión nombrada al efecto y aprobado por la entidad, con el programa y presupuesto correspondiente. Si la exposición o concurso es de carácter pecuario, irá autorizado por el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuaria. Si la exposición es de carácter permanente, se acompañará el presupuesto de ingresos y gastos, relación de los productos expuestos y de los fines a que se destinan.

5.ª Las Secciones Agronómicas harán constar por decreto marginal, en cada una de las instancias, la fecha de presentación de las mismas, rechazando de plano todas aquellas que les fueran presentadas fuera del plazo señalado en la regla segunda, o las que su documentación no se ajuste en un todo a lo determinado en la regla tercera, remitiendo a este Ministerio únicamente las presentadas dentro del plazo en la forma determinada, con la documentación a ellas unida, debidamente informada cada una de ellas, antes del 15 de julio próximo.

6.ª Remitidos los expedientes así formados a la Dirección general de Agricultura, se procederá, por el Negociado de Consejos, Cámaras, Sindicatos y Asociaciones agrícolas, al extracto sucinto de los que hayan llegado por conducto y plazo debidos, teniendo como no presentadas todas aquellas peticiones que carezcan de dichos requisitos, formulando la oportuna propuesta acerca de la distribución del crédito, que se someterá a la aprobación de la Superioridad.

7.ª Quedan derogadas las anteriores disposiciones.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de mayo de 1930.—Wais.

Señor Director general de Agricultura y Abastecimientos.

(“Gaceta” 29 mayo 1930.)

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Rectificación.

Habiéndose cometido un error al publicar en la "Gaceta" de lo del actual, página 958, columna tercera, línea 15, el anuncio para la provisión, por concurso, de las Intervenciones provinciales y municipales de los puntos que se indican, se rectifica dicho error en la forma que sigue:

En lugar de decir: "Salas quinta ídem, 5.500 pesetas", debe decir: "Salas, quinta ídem, 5.000 pesetas".

Madrid, 28 de mayo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

("Gaceta" 29 mayo 1930.)

Núm. 2.261.

Comandancia militar de Marina de Cádiz.

Relación nominal y filiada de los individuos que por pertenecer a la inscripción marítima de esta Brigada y cumplir en el presente año los 19 de edad, están incluídos en el alistamiento para el reemplazo de la marinería del próximo año de 1931 y por lo tanto deben ser eliminados para el servicio del Ejército.

Trozo de Cádiz.

Folios, 149-928.

Número de orden, 94.

Nombres y apellidos, Carlos Huerta de los Ríos.

Nombres de los padres, Juan e Isabel.

Naturaleza, Zaragoza.

Fecha de nacimiento, 17 diciembre 1911.

Cádiz, 30 de mayo de 1930.—El Comandante de la Brigada, (ilegible).

Núm. 2.263.

Comandancia de Marina de Valencia.

Relación nominal filiada de los individuos pertenecientes a la inscripción marítima de esta provincia que cumplirán veinte años de edad en el inmediato y han sido alistados en sus respectivos trozos para el reemplazo de 1931, por estar comprendidos en el artículo 6.º de la ley de Reclutamiento de Marinería de la Armada de 19 de noviembre de 1915, los cuales deberán ser excluídos por las Alcaldías correspondientes de los alistamientos y sorteos para el Ejército, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 55 de la citada Ley.

Trozo de Valencia.

Folio 1.028/27, Víctor Leonés Torres, hijo de Agustín y María, natural de Zaragoza.

Folio 1.73/29, Julio Valentín Biscor, de Martín y Pabla, de Zaragoza.

Folio 1.052/27 José Marco Gómez, de Enrique y Ana, de Daroca.

Folio 2.85/29, Adolfo Sempere Fonfría, de Vicente y Asunción, de Zaragoza.

Valencia, 30 de mayo de 1930.—El Jefe de la Brigada, (ilegible).

SECCIÓN SEXTA

Cosuenda.

Durante los días y horas que a continuación se relacionan, tendrá lugar, en la Casa Consistorial, el cobro, en período voluntario, del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades correspondiente al ejercicio corriente.

Día 12 de junio, de las quince a las diez y nueve.

Día 13 de junio, de las nueve a las doce y de las quince a las diez y nueve.

Día 14 de junio, de las nueve a las once.

Cosuenda, 31 de mayo de 1930.—El Alcalde, Enrique Cucalón.

Maella.

N.º 2.248.

El Ayuntamiento de esta villa, coforme a lo acordado en sesión de ayer y a las condiciones formuladas, que quedan de manifiesto en secretaría y sobre las que se admitirán reclamaciones por espacio de cinco días, celebrará subasta pública, en la Sala Consistorial, el día 26 de junio, a la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, para el arrendamiento del arbitrio municipal de pesas y medidas del año, a contar de 1.º de julio próximo, sirviendo de tipo en alza la suma de 8.000 pesetas en el servicio de pesar y medir y de otras 8.000 respecto del de agencia o correduría, cuya subasta se repetirá el día 28 si resultase desierta, en la misma forma, con la rebaja del 25 por 100 en dichos tipos.

Los pliegos de proposición deberán presentarse en secretaría, en sobre cerrado a satisfacción del licitador, consignando y firmando en el anverso de cada uno lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del arbitrio de pesas y medidas», siendo el plazo de presentación de nueve a doce y de las quince a las diez y ocho de los días hábiles hasta el anterior al señalado para la subasta, y acompañándose, por separado, la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber depositado en el Municipio, como fianza provisional, 800 pesetas, 5 por 100 de aquellos tipos, sin perjuicio de la personal y definitiva que el adjudicatario habrá de prestar a satisfacción de la Comisión permanente.

El adjudicatario pagará al Municipio el importe total del remate, en cuatro plazos iguales, dentro de los cinco primeros días del segundo mes de cada trimestre.

Para el bastanteo de poderes en su caso, ha sido designado el Abogado con ejercicio en Caspe, D. Mariano Riva Barreras.

Regirán las demás prescripciones del Reglamento de contrataciones vigente, y las proposiciones, extendidas en papel de clase 6.^a (3'60), se ajustarán al siguiente modelo:

D., mayor de edad, vecino de, con cédula personal y depósito exigidos, enterado del anuncio y condiciones publicados para el arrendamiento del arbitrio municipal de pesas y medidas (dos conceptos) del año desde 1.º de julio de 1930, se compromete, con sujeción a dichas bases, a tomar a su cargo el arriendo, ofreciendo por el servicio de pesar y medir, la cantidad de pesetas, y por el de correeduría, la de, o sea, al todo pesetas (en letra).

(Pueblo, fecha y firma).

Maella, a 30 de mayo de 1930.—El Alcalde ejerciente, Alfonso Pérez.

* * *

Conforme a lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de ayer y a las condiciones formuladas, que se hallan de manifiesto en secretaría y sobre las que se admitirán reclamaciones en el exclusivo plazo de cinco días, a las diez horas del día 26 de junio y en esta Sala Consistorial se celebrará subasta conjunta y única para el arrendamiento de los arbitrios municipales de macelo y de carnes del año, a contar de 1.º de julio próximo, sirviendo de tipo en alza, para el primer concepto, la suma de 2.750 pesetas y para el segundo la de 5.750.

Será presidido el acto por el Sr. Alcalde y regirán las prescripciones del vigente Reglamento de contrataciones de 2 de julio de 1924.

Los licitadores presentarán sus proposiciones bajo sobre cerrado, consignando en el anverso de cada uno lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de los arbitrios de macelo y carnes», acompañando por separado la cédula personal y 425 pesetas, 5 por 100 del tipo total, como fianza provisional, sin perjuicio de constituir el adjudicatario la definitiva de garantía personal a satisfacción de la Comisión permanente.

El pago del remate será satisfecho al Municipio, en cuatro plazos iguales, dentro de los cinco primeros días del segundo mes de cada trimestre.

El bastanteario de poderes, en su caso, lo verificará el Abogado con ejercicio en Caspe, D. Mariano Riva Barreras, y las proposiciones, extendidas en papel de clase 6.^a (3'60) habrán de ajustarse al siguiente modelo:

D., mayor de edad, vecino de, con cédula personal y depósito exigidos, enterado del anuncio y condiciones publicados para el arrendamiento conjunto de los arbitrios municipales de macelo y de carnes del año, de 1.º de julio de 1930 a 30 de junio de 1931, se compromete a tomar a su cargo este arriendo, con sujeción a dichas bases, ofreciendo por el primer concepto, la suma de pesetas, y por el segundo la de o sea, al todo, pesetas (en letra).

(Pueblo, fecha y firma.)

Maella, a 30 de mayo de 1930.—El Alcalde ejerciente, Alfonso Pérez.

Magallón.

Correspondiendo a este Ayuntamiento proveer la plaza de Alguacil Voz-pública por el turno de proporcionalidad que establece el art. 48 del Reglamento de 6 de febrero de 1928, y en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pleno, se anuncia concurso para la provisión en propiedad de la indicada plaza, con el haber anual de 1.000 pesetas, consignadas en el presupuesto municipal ordinario del corriente año, con sujeción a las siguientes bases:

1.^a Que se consideren méritos preferentes entre los concursantes los señalados en los artículos 58 y 59 del expresado Reglamento, y el haber desempeñado igual cargo en éste u otro Ayuntamiento. La Corporación municipal, al resolver este concurso, podrá hacer computación en conjunto de los méritos antes señalados.

2.^a Los concursantes habrán de ser mayores de veinticinco años y no exceder de los cuarenta, circunstancia que justificarán documentalmente si fuere necesario.

3.^a Las instancias, para tomar parte en el presente concurso, deberán presentarse, con los demás documentos que estimen conveniente, durante los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales se procederá a verificar el nombramiento.

Magallón, treinta de mayo de mil novecientos treinta.—El Alcalde, Isidoro Barrios.

Villafranca de Ebro. N.º 2.256.

Aprobados definitivamente en Junta celebrada el día 1 del actual los proyectos de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes que ha de llamarse «Del Prado y Soto del Lugar», de Villafranca de Ebro, se anuncia que, en cumplimiento de lo dispuesto por la vigente ley de Aguas, tales proyectos están depositados, por espacio de treinta días, y a partir de la fecha, en la secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos en las horas de nueve a doce de la mañana.

Villafranca de Ebro, 2 de junio de 1930.—El Alcalde, Angel Aranda.

Cariñena. N.º 2.222.

Extracto de los acuerdos adoptados por el M. Ilustre Ayuntamiento en Pleno de la ciudad de Cariñena, desde la tercera reunión cuatrimestral de 1929 a la fecha.

Extraordinaria de lo de diciembre de 1929.—Fué leída y aprobada el acta de la última sesión.

Dada cuenta de ofertas hechas, por Técnica de Construcción y por Compañía Madrileña de Contratas, por unanimidad se acuerda comisionar al Sr. Alcalde-Presidente para que gestione directamente las ofertas, de una forma concreta y clara, para venir en conocimiento de lo que más convenga a la Corporación.

Conceder representación bastante al Sr. Alcalde-Presidente para solicitar el desvío de la car:

tera de Zaragoza-Teruel-Valencia por la ronda, en lugar de ir el trazado por la calle Mayor.

Se acuerda proseguir con el mayor entusiasmo las gestiones encaminadas a la petición de reposición del Juzgado de Instrucción, comisionando al Sr. Alcalde para realizar cuantos viajes, comisiones y gestiones sean precisos, dando cuenta a la Corporación de la marcha del asunto.

Aprobar el expediente de subasta de arriendo de los derechos municipales por puestos públicos, fijos y ambulantes, por colocación de veladores en la vía pública y por tránsito de perros y de bicicletas, cuya subasta fué adjudicada definitivamente por la Comisión municipal permanente.

Aprobar el expediente de arriendo del servicio del cántaro, que contiene pliego de condiciones y anuncios de primera, segunda y tercera subasta.

Aprobar expediente de transferencia de créditos y que, terminado el plazo de exposición al público, la Comisión permanente lo apruebe definitivamente, si no hay reclamación u observación alguna.

Designar vocales natos para las Comisiones de Evaluación, del Repartimiento general para 1930; para la parte real: D. Santiago Gracia, D. Mariano Catalina, D. Marcos Vicente y D. José Sierra; para la parte personal: D. Constantino Larraz, D. Francisco Isiegas, D. Florencio Alvarez y don Pablo Suso.

Aprobar propuesta del Sr. Alcalde para interesar de la Compañía del ferrocarril Caminreal-Zaragoza la construcción de una avenida desde la Ronda del Muro a la nueva estación, y que, de conseguir dicha avenida, se coloque un busto del hijo predilecto de la ciudad, Excmo. Sr. Vizconde de Escoriaza, en agradecimiento a sus eficaces gestiones en beneficio de esta localidad.

Sin más asuntos de convocatoria.

Asistencia: señores Gracia Artigas, Soria, Sierra, Monfil, Mateo Gil, Sanz, Tello e infrascrito Secretario.

Extraordinaria de 6 de enero de 1930.—Leída el acta de la anterior, quedó aprobada por unanimidad.

Preguntado por la Comandancia de la Guardia civil en Zaragoza si se facilitarían, en su día, dentro de la Casa cuartel, o en la inmediata, con comunicación interior, habitación para dos guardias, así como locales para oficina, cuadra para el caballo, y, en tanto se lograse, en definitiva, lo que fuere necesario provisionalmente y los gastos que originase el traslado del Capitán de la 5.^a Compañía; se acuerda acceder a lo que se solicita con carácter provisional, ínterin se disponga de la casa número 6 de la calle Ribó Izquierdo.

Sin más asuntos de convocatoria.

Asistieron: señores Gracia Artigas, Soria, Sierra, Gil, Monfil, Mateo, Gracia Minardo, Sanz y Oficial de secretaría en funciones de Secretario.

Extraordinaria del 25 de febrero.—Proclamando Concejales en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 15 del mismo mes y año; Mayores contribuyentes: D. Marcos Vicente García, don Santiago Gracia Artigas, D. Francisco Isiegas Tello, D. Tadeo Peligero Jaime, D. José Sierra Andrés, D. Balbino Lacosta Villanueva y D. Ignacio Sazatornil Ristué; electivos, por la sección única del distrito 1.º: D. Joaquín Cebrián Burillo, D. Crescencio Losilla Buil y D. Joaquín Gotor Briz; electivos, por la sección única del Distrito

2.º: D. Santiago Pelegrín Aznar, D. Joaquín Ruiz Tello y D. Joaquín Isiegas Cebrián.

Concurrieron: el Alcalde Sr. Gracia Artigas y el infrascrito Secretario.

Extraordinaria de 26 de febrero. — Presidencia Sr. Gracia Artigas.

Leído el Real decreto de 15 de febrero corriente.

Cedida la presidencia por el Sr. Gracia Artigas al Concejal proclamado, de más edad, Sr. Sazatornil y toma de posesión de este señor y los señores Peligero, Lacosta, Isiegas Tello, Gotor, Sierra, Vicente, Ruiz, Gracia Losilla e Isiegas Cebrián.

En segunda votación secreta, por mayoría relativa, fué elegido Alcalde-Presidente el Sr. Peligero, que se posesionó del cargo y ocupó la presidencia.

Se dió por terminado el acto, quedando citados para el día siguiente a las cinco de la tarde.

Asistieron los que figuran como posesionados de concejal con el infrascrito Secretario.

Extraordinaria del día 27 de febrero.—Leída y aprobada el acta de la anterior.

Por vocaciones secretas fueros elegidos: Primer Teniente de Alcalde, D. Balbino Lacosta; segundo Teniente de Alcalde, D. Francisco Isiegas Tello; suplente del primer Teniente de Alcalde, D. Joaquín Isiegas Cebrián; suplente del segundo Teniente de Alcalde, D. Santiago Pelegrín Aznar; Concejal-Depositario de fondos municipales, D. Joaquín Gotor Briz; Comisión de Gobernación: señores Sazatornil y Vicente; Comisión de Hacienda: señores Sierra y Cebrián; Comisión de Fomento: señores Sazatornil e Isiegas; Comisión especial para informar acerca de la gestión económica y contabilidad del año 1929.

Fué leído el artículo 131 del Estatuto y se dió cuenta del cartel permanente expuesto en la puerta de Secretaría, señalando dos horas diarias de información al público.

Autorizar al Sr. Alcalde para arreglar el pavimento de la calle Mayor.

Encauzar las quejas sobre pasos y servidumbres interrumpidos por las obras del ferrocarril Caminreal-Zaragoza, en un escrito que se dirigirá al Ingeniero encargado, para atajar el malestar o disgustos del vecindario.

Passar a estudio de la Comisión de Gobernación la plantilla de empleados municipales y que dicha Comisión la pase a informe de la de Hacienda, para que estudie la dotación de los mismos.

Examinados los planos y proyectos de ampliación del Cementerio, sin que recayese acuerdo.

Que el Ayuntamiento tenga representación en Zaragoza y en Madrid en las reuniones que se celebren con carácter vitícola.

Enterados de las gestiones llevadas a cabo para conseguir la reposición del Juzgado de instrucción, dando un voto de gracias a los señores Director y Redactor de la "La Voz de Aragón", Sr. Alfaro, al primero por dar cabida a un artículo del segundo, razonando y apoyando el anhelo de Cariñena para ver repuestos su Juzgado, y al Sr. Alfaro por su referido escrito.

El Sr. Alcalde fija los sábados de cada semana, a las once horas, para celebrar sesiones ordinarias de la Comisión permanente en primera convocatoria y los lunes a la misma hora en segunda.

El Sr. Alcalde hace presente delegar en los Tenientes de Alcalde todas sus funciones de Alcalde para cualquier ocasión o asunto, en defecto de él, pues piensa ir de acuerdo y en colaboración con sus Tenientes.

Sin más asuntos.

Asistentes: señores Peligero, Lacosta, Isiegas Tello, Isiegas Cebrián, Sazatornil, Gotor, Sierra, Ruiz, Gracia, Losilla e infrascrito Secretario.

Extraordinaria del 16 de marzo.—Fué leída y aprobada el acta de la última sesión.

Tomaron posesión de Concejales los señores D. Santiago Pelegrín Aznar y D. Joaquín Cebrián Burillo.

Enterados de las asambleas vitícolas celebradas en Zaragoza y en Madrid.

Enterados de las gestiones llevadas a cabo en Madrid en pro de la reposición del Juzgado de instrucción.

Se acuerda no aceptar la renuncia de Concejal presentada por D. José Sierra Andrés.

Confirmar el nombramiento hecho por el señor Alcalde para vigilante nocturno a favor del vecino de ésta Santiago Pérez Juan, con el haber anual de 1.095 pesetas, con las obligaciones inherentes al cargo, con sujeción a las órdenes que reciba de la Alcaldía y de las obligaciones y derechos que en su día se le señalen.

Se acuerda aceptar y confirmar el nombramiento hecho por la Alcaldía a favor del vecino de ésta Jorge Jimeno Ruiz, de Guarda-santero del Santuario de Lagunas, con el haber anual de 730 pesetas, casa-habitación en dicho Santuario, con las obligaciones de limpieza, conservación, custodia y cuidado del Santuario y su servicio, vigilancia de la zona rural deslindada por el paso de Longares, dehesa de Alfamén, dentro del término de Cariñena, cumpliendo las órdenes de la Alcaldía y con las obligaciones y derechos que en su día se le fijen.

Mandar relación de vacantes de Guarda de arboledas y de Guarda de aguas, a la Junta Calificadora de destinos públicos.

Que el Guarda de aguas, el día que no tenga que soltar el agua, vigile por el campo.

Ingresar en la Unión de Municipios españoles e interesarle gestione la reposición del Juzgado de instrucción.

Suspender la sesión hasta la tarde del mismo día.

A las cinco horas y media de la tarde, se reanuda la sesión.

Propuesta del Sr. Alcalde acerca de aprovechamientos especiales de grava y arenas.

El infrascrito Secretario promete informar del asunto, antes de tomar acuerdo, que pudiera ser recurrido.

Comisionar a la Permanente para sacar a suelta la poda de árboles.

Sacar a subasta el arriendo de limpieza y riego de calles y plazas y la recogida de basuras; delegando en la Permanente la formalización del pliego de condiciones.

El Sr. Sierra hace presente el estado defectuoso del tejado del depósito de aguas.

El Sr. Alcalde promete ordenar la reparación.

Se acuerda que los señores Alcalde y Depositarios saliente y entrante, acompañados del señor Cura, se trasladen al Santuario de Lagunas y que se efectúe la entrega de mobiliario y efectos.

Enterados de haber pasado escrito de requerimiento a los señores contratistas de obras, Patañeta y Arellano, para que reparen desperfectos ocasionados en un puente del camino de Encinacorba, en el Estanque alto.

Quedan informados del razonamiento alegado para variar el trazado de la carretera de Zaragoza-Teruel.

Sin más asuntos.

Asistieron: señores Peligero, Lacosta, Isiegas Tello, Pelegrín, Sazatornil, Gotor, Sierra, Ruiz, Losilla, Cebrián e infrascrito Secretario.

Ordinaria del primer cuatrimestre, día 15 abril 1930.—Leída y aprobada el acta de la última sesión.

Se acuerda reparar los desperfectos habidos en las escuelas de niños.

Enterados con minuciosidad del estado del expediente de construcción de un edificio destinado a Escuelas de niños y niñas, graduadas en tres secciones cada una.

También quedan minuciosamente informados de los medios con que pueden contarse para efectuarse dicha edificación.

Comisionar al Alcalde para informarse si existe una puerta de acceso desde el Hospital al solar inmediato.

Asistir en Corporación a los actos de Semana Santa y a la tradicional fiesta y comida del segundo día de Pascua de Resurrección en el Santuario de Lagunas, haciendo para todos los actos las invitaciones de costumbre.

Enterados por el Sr. Alcalde de lo recogido para obras en el Santuario de Lagunas y de las subastas efectuadas por el Patronato de dicho Santuario para obras de reparación y para licencias de puestos de venta en el referido Santuario y de las adjudicaciones efectuadas.

Enterados, con amplios detalles, de los actos celebrados en Madrid por los pueblos interesados en la inmediata reposición de los diez y seis Juzgados de instrucción suprimidos y no repuestos todavía, acordando conceder votos de gracias por sus actuaciones a los señores Diputado provincial Sr. Laguna Azorín, D. Honorato de Castro, D. Tadeo Peligero, D. Luis Martorell y a la Diputación provincial, ésta por la designación de su representante y por el apoyo prestado.

Enterados de las gestiones llevadas a cabo con la Compañía constructora del ferrocarril Camineral-Zaragoza, para armonizar sus intereses con los comunales y aun con los particulares.

Sin más asuntos.

Asistieron: señores Peligero, Isiegas Tello, Isiegas Cebrián, Pelegrín, Sazatornil, Sierra, Vicente, Ruiz e infrascrito secretario.

Extraordinaria del día 30 de abril.—Fué leída y aprobada el acta de la última sesión.

Se leyó el Real decreto de 27 de diciembre último, y en su consecuencia se acuerda hacer constar que el número aproximado de agricultores en este término son 600, que el presupuesto vigente de ingresos es de 95.749,20 pesetas y que el 1 por 100 de dicha cantidad es de 957,50 pesetas.

Acordando transferir 957,50 pesetas desde la partida 73 del presupuesto de gastos vigente a la partida 75 bis del mismo presupuesto, para creación del pósito; desde la partida 73, 1.042,50 pesetas a la partida 72, para obras de revoque

de la fachada de la casacuarterel de la Guardia civil y transferir 187,50 pesetas desde la partida 61 a la partida 72, para el objeto últimamente expresado; en vista de que la partida 73 es de exigua importancia para construir un puente en el camino del Cementerio y su necesidad no es tan perentoria como el revoque de la fachada indicada y la fundación del pósito.

Aprobar por unanimidad la estadística de edificios y albergues.

Conceder representación y poder bastante a D. Tadeo Peligero Jaime, Alcalde - Presidente, para solicitar de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, la variación del trazado de la carretera de Zaragoza-Teruel.

Examinado el proyecto, plano y presupuesto para la ampliación del Cementerio, se acuerda aprobar el informe de la Junta municipal de Sanidad.

Sin más asuntos.

Asistieron; Sres. Peligero, Isiegas Tello, Isiegas Cebrián, Pelegrín, Gotor, Sierra, Vicente, Ruiz, Cebrián e insfrascrito Secretario.

Cariñena, 1.º de mayo de 1930.—El Secretario, Luis Martorell.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria celebrada el día 3 del corriente mes y año. De que certifico, Cariñena, a diez de mayo de mil novecientos treinta.—El Secretario, Luis Martorell.—V.º B.º—El Alcalde, Tadeo Peligero.

Sádaba. N.º 2.196.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de diciembre de 1929.

Sesión ordinaria del día 7.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la "Gaceta" y "Boletín Oficial".

Aprobar acta de arqueo de 30 de noviembre último, con la existencia de pesetas 72.441,95, de ellas 12.728 valores de depósitos.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados por esta Comisión en el mes de noviembre último.

Adherirse al Homenaje que, a iniciativa de los Alcaldes de cabeza de partido, se ha de tributar al Alcalde de Calatayud D. Antonio Bardají, contribuyendo con la cantidad de 25 pesetas.

Aprobar las siguientes facturas: una de 527 pesetas del carpintero A. Moreno, importe de dos ventanales con cojinetes de cierre, persianas enrollables, etc., para los locales de Secretaría; y otra de 1.010,90 ptas. de los señores Alba Hermanos, de Tudela, por 146 metros cuadrados de mosaico para pavimento del salón de sesiones y demás locales de la Casa Consistorial.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 14.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la "Gaceta" y "Boletín Oficial".

Aprobar factura de 37,85 ptas. de la Imprenta Aragón, por 50 tinteros vidrio para las Escuelas; el pago de 15 ptas. a la Unión de Municipios, por la cuota extraordinaria para los gastos del IV Congreso de Ciudades; factura de 43,50 ptas. de C. Aguerri, por carbón para calefacción de Ofi-

nas; otra de L. Cavero de 113,55 ptas. por material eléctrico y trabajos de instalación de alumbrado en el Matadero público; nota de 4 ptas. por socorros a pobres transeúntes en el trimestre actual.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 21.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la "Gaceta" y "Boletín Oficial".

Quedar enterados de las gestiones realizadas en Zaragoza por el Sr. Alcalde, sobre una nueva medición de las obras del edificio-escuelas, y abonarle 130 ptas. por gastos de viaje.

Aprobar factura de L. Cavero, de 49 ptas., por un aparato de intemperie para el alumbrado sobre el puente del río y trabajos de instalación de alumbrado en las Escuelas; nota de Secretaría de 10,50 ptas., por telegramas, portes de impresos y demás suplidos, según justificantes.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 28.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la "Gaceta" y "Boletín Oficial".

Aprobar cuenta, de 434,50 ptas., que presenta el Depositario municipal, por lo recaudado en el año actual del impuesto de certificaciones o sello municipal, y otra de 67 por papel de multas municipales expendido en dicho año, acordando su ingreso en fondos municipales.

Aprobar las siguientes facturas: una de 90 pesetas de L. Cavero, por suministro de fluido eléctrico para la estufa de Secretaría; cuenta de 109,85 ptas., por fórmulas medicamentos para Beneficencia, en el año actual; factura de 47,25 pesetas, por medicamentos para accidentes de trabajo; cuenta de 483,50 ptas., del albañil H. Urruti, por jornales de albañiles y peones, devengados en la primera y segunda semana de este mes, con motivo de las obras de reparación de la Casa Consistorial; otra, de 475 ptas., del mismo, por los jornales de la tercera y cuarta semana de este mes, en dichas obras.

Sin más asuntos.

Sádaba, 16 de mayo de 1930.—El Secretario, Florencio Almárcegui.—V.º B.º—El Alcalde, Alejandro Amorós.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.242.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia dictada en el día de hoy, en expediente de ejecución de sentencia, dimanante de causa seguida bajo el número 196 de 1929, contra Ramona Artigas Montalbán, sobre robo y uso de nombre supuesto, ha acordado se haga saber a la perjudicada Vi-

centa Pérez Mozal, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, que la audiencia provincial de esta capital, por sentencia de cuatro de enero último, condenó a dicha Ramona Artigas, por el delito de robo, a dos años de reclusión e indemnización de ocho pesetas cincuenta céntimos, y por el delito de uso de nombre, a cuatro meses de prisión y multa de mil pesetas, mandando se extienda como definitiva la entrega hecha de las prendas recuperadas.

Y a fin de que sirva de cédula de notificación en forma a dicha Vicenta Pérez Mozal, expido la presente que firmo en Zaragoza, a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta.— El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

Núm. 2.244.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En el juicio declarativo de mayor cuantía instado por D. Higinio Loras Aznar, contra don Vicente Zaera Loscos, en reclamación de pesetas, se ha dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«*Sentencia.* En la ciudad de Zaragoza, a veintiseiete de mayo de mil novecientos treinta. El Sr. D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por D. Higinio Loras Aznar, mayor de edad, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Luis Miravete, bajo la dirección del Letrado D. Mariano Castel, y como demandado, D. Vicente Zaera Loscos, cuyas demás circunstancias se ignoran, quien por su incomparecencia le representan los estrados del Juzgado, en reclamación de tres mil doscientas cuarenta pesetas de principal, intereses legales de esta suma desde la interpelación judicial y las costas causadas y que se causen; y

Fallo. Que estimando la presente demanda debo condenar y condeno al demandado D. Vicente Zaera Loscos, a que, firme que sea esta sentencia, satisfaga al actor D. Higinio Loras Aznar la suma de tres mil doscientas cuarenta pesetas de principal, intereses legales de esta suma, desde la presentación de la demanda, y los que en adelante vengán; condenándole, además, al pago de todas las costas. Notifíquesele esta sentencia, mediante cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, librándose para ello lo necesario.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Juan de Hinojosa.—Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, D. Vicente Zaera Loscos, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Zaragoza, a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta.—El Secretario judicial, P. H., Antonio Pérez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.264.

Sindicato de Riegos de Boquiñeni.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 52 del Reglamento y Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a todos sus regantes a Junta general ordinaria para el día quince de junio próximo y hora de las quince, para proceder a la revisión y aprobación de cuentas, correspondientes a este semestre, en el Salón del Sindicato; advirtiéndose que si por falta de asistentes regantes no pudiese celebrarse en la indicada fecha, se celebrará otra, en segunda convocatoria, el día veintidós del mismo mes, en el mismo local y hora que la anterior, tomándose en ésta los acuerdos, sea cual fuere el número de asistentes.

Boquiñeni, a 30 de mayo de 1930.—El Presidente, de la Comunidad, Cristino Cuartero.

Sindicato de Riegos de la villa de Pedrola.

Por el presente se cita a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, para que el día 28 del mes de junio, a las tres de su tarde, comparezcan en el Salón de Sesiones, sito en la calle de Ramón y Cajal, al objeto de dar cumplimiento a cuanto determina el artículo 53 de las Ordenanzas por que se rige la misma; advirtiéndose, que si en dicho día no pudieran tomarse los acuerdos por no asistir número suficiente para ello, según determina el art. 55 de las Ordenanzas de la Comunidad, se celebrará otra en segunda convocatoria el día 5 del mes de julio, a la misma hora y en el mismo local, tomándose acuerdos, sea cualquiera el número de partícipes que asista.

Pedrola, a 31 de mayo de 1930.—El Presidente de la Comunidad, Domingo Cabanillas.

Núm. 2.259.

Sindicato de Riegos de Garfilán, de Torres de Berrellén.

Para proceder al examen de las cuentas de ingresos y gastos del año 1929, para tratar de la reforma de las Ordenanzas y dar solución a una instancia presentada al Sindicato solicitando autorización para cubrir parte de la acequia, se convoca a Junta general ordinaria para el día quince de junio próximo y hora de las diez y seis del mismo, cuyo acto tendrá lugar en la secretaría del Ayuntamiento.

Si por falta de número no pudiera tener lugar dicha Junta general, se celebrará en segunda convocatoria el día veintidós del mismo mes, a igual hora y en dicho sitio, en cuyo día se tomará acuerdo con el número que se reúna.

Torres de Berrellén, 31 de mayo de 1930.—El Presidente, Pedro Sahún.

IMPRESA DEL HOSPICIO